

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 186-2018-DFAIQ.-

Bellavista, 28 de diciembre de 2018.

Visto las Solicitudes S/N (ingreso N° 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490 - 2018-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 28 de diciembre de 2018 mediante el cual los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Química solicitan matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2019-N de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 75° establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en sus artículos 34° y 61° señala que Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre. El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero, asimismo los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, el artículo 23° del citado reglamento establece que los estudiantes se matriculan respetando el orden de la malla curricular con las siguientes condiciones y exigencias: b) En Asignaturas paralelas, siempre que cursen el último semestre y se matriculen en la totalidad de las asignaturas con los que cumplen todo su plan de estudios en dicho semestre académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU de fecha 09 de diciembre de 1997, se aprueba el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual establece la denominación, finalidad, alcance, objetivos y características de los Cursos de Verano;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 181-2018-DFAIQ de fecha 17 de diciembre de 2018, se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería Química la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2019-N, la que incluye la programación horaria, aulas y docentes a cargo del dictado de las asignaturas de nivelación;

Que, se hace necesaria autorizar por única vez la matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2019-N a estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química que se encuentren cursando el décimo ciclo o le falte menos de 13 créditos para egresar, concluyendo sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química con el Ciclo de Nivelación 2019-N o con Exámenes de Aplazados 2019-S, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** por única vez debido al cambio curricular, la matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2019-N a los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Química que concluyen sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química con el Ciclo de Nivelación 2019-N o con Exámenes de Aplazados 2019-S, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ASIGNATURA	CÓDIGO	G.H.	CRÉDITOS
01	AGUIRRE ALVARADO PAOLA (CONCLUYE EXÁMENES DE APLAZADOS 2019-S)	1026120507	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
02	ANDRADE RAMIREZ JESSICA MARISOL (CONCLUYE EXÁMENES DE APLAZADOS 2019-S)	1216110016	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
03	CANGALAYA SANCHEZ ROBERTO CARLOS (CONCLUYE EXÁMENES DE APLAZADOS 2019-S)	092900D	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
04	OLIVERA MEDINA JENNYFER MILAGROS (CONCLUYE CICLO DE NIVELACIÓN 2019-N)	1026120124	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
05	SARAVIA CASTRO JOSE MANUEL (CONCLUYE CICLO DE NIVELACIÓN 2019-N)	092094H	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
06	VERTIZ DEL AGUILA CAROLINA (CONCLUYE CICLO DE NIVELACIÓN 2019-N)	1216120522	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, VRA, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Lic. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica